



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 194-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 09 de octubre de 2018

**VISTO**

El Informe N° 494-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el Responsable de la Oficina de Logística y proveído del Responsable de la oficina de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, se designa temporalmente al señor Luis Alfredo Návárez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp -- Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 494-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el Responsable de la Oficina de Logística, indica que por motivos de salud de su menor hijo tiene que concurrir a la Ciudad de Lima los días 10 de octubre, 11 de octubre y 12 de octubre de 2018, por tanto, solicita se le conceda licencia a cuenta de vacaciones, de conformidad con lo prescrito en el literal c) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa";

Que, mediante proveído del Responsable de la Oficina de Administración, señala que se proyecte el acto administrativo de encargatura de funciones como Responsable (e) de la Oficina de Logística al CPC Jimmy Fernández Soto, trabajador bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios;

Por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC,





PERU

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** el día miércoles 10 de octubre de 2018, jueves 11 de octubre de 2018 y viernes 12 de octubre de 2018, al **CPC JIMMY FERNÁNDEZ SOTO**, las funciones de Responsable de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N°014-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al CPC Jimmy Fernández Soto, Oficina de logística, oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos e informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueólogo Luis Alfredo Navas Vargas  
Director Ejecutivo